

Lima, 02 de febrero de 2020

Lima, 02 de febrero de 2020			
PODER EJECUTIVO			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 017-2020-EF (01.02.2020)</p>	<p>Aprueban el Reglamento del Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por las Entidades Públicas (REPRO AFP II)</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprobó el Reglamento del Régimen de Reprogramación de Pago de aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por las Entidades Públicas (REPRO AFP II) y los Anexos I y II.</li> </ul>
<p>DECRETO SUPREMO N° 020-2020-EF (01.02.2020)</p>	<p>Decreto Supremo que mejora el marco regulatorio para el otorgamiento de prestaciones administradas por las Oficina de Normalización Previsional - ONP</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Decreto Supremo pretende mejorar el marco regulatorio de procedimientos administrativos para el otorgamiento de prestaciones administradas por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, u otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que le sean encargados conforme a ley.</li> <li>En tal sentido, se han realizado cambios en los requisitos para los procedimientos administrativos de Orfandad de Menores de 18 años, Orfandad por Estudios, por Invalidez y pensión de ascendientes, los cuales están sometidos a evaluación previa y les son aplicables el silencio administrativo negativo.</li> </ul>